

Banco de Sabadell, S.A.

**SUPLEMENTO AL
DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL INSCRITO EN
LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL 25 DE MAYO
DE 2021**

INTRODUCCIÓN

El presente suplemento (el “Suplemento”) al Documento de Registro Universal de Banco de Sabadell, S.A. elaborado de conformidad con lo requerido por el Anexo II del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Anexo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) en fecha 25 de mayo de 2021 y número de registro oficial 11169 (“el DRU”), constituye un suplemento a los efectos del artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (“Reglamento de Folletos”) y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

De conformidad con el artículo 23.5 del Reglamento de Folletos, mediante el presente Suplemento al Documento de Registro Universal queda igualmente suplementado el Folleto de Base de Valores no Participativos (en adelante, “el Folleto de Base”), inscrito el 2 de noviembre de 2021 en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 11206.

Este Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Documento de Registro Universal de Banco de Sabadell, S.A. y, en su caso, con cualquier otro suplemento que el Emisor pueda publicar en el futuro y conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier modificación o suplemento a dicho Folleto de Base que el Emisor pueda publicar en el futuro.

PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Leopoldo Alvear Trenor, Director General – Director Financiero, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 19 de marzo de 2021, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento.

D. Leopoldo Alvear Trenor asegura que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

MOTIVO DEL SUPLEMENTO

MODIFICACIÓN DEL PUNTO 1.1 CORRESPONDIENTE AL APARTADO “1. RIESGOS MACROECONÓMICOS Y POLÍTICOS” DE LA SECCION “I. FACTORES DE RIESGO” DEL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL

El contenido de dicho punto 1.1 queda sustituido por el siguiente:

1.1 El grupo se podría ver afectado negativamente por la materialización de los riesgos asociados a la evolución del conflicto en Ucrania y del COVID-19, así como por otros factores del ámbito económico, político y financiero.

En la actualidad, la economía mundial se encuentra condicionada por los desarrollos del conflicto militar entre Rusia y Ucrania. El impacto directo del deterioro económico en Rusia sobre el PIB de España debería ser limitado, dado que los vínculos con Rusia son reducidos. Así, por ejemplo, las exportaciones de bienes españoles a Rusia representaron el 0,7 % del total de exportaciones en 2021. De esta forma, el principal canal de transmisión a la economía sería a través del aumento de los precios de la energía y de las materias primas derivado del conflicto y de las sanciones impuestas a Rusia por parte de las economías occidentales. Ello puede suponer un importante aumento de costes que presione la renta de los hogares y los márgenes empresariales, y afecte, en última instancia, a la evolución del consumo y la inversión. Además, la situación actual de elevada incertidumbre representa un factor más de impacto económico.

Por otra parte, el aumento en los precios de la energía se añade a un contexto de inflaciones que ya se encontraban en niveles elevados, tanto en España como en la mayoría de los países desarrollados. En esta situación, los bancos centrales podrían acelerar las subidas de los tipos de interés. Ello podría desencadenar un entorno de mayor aversión al riesgo y un tensionamiento de

las condiciones financieras a nivel global. Las vulnerabilidades en la estructura de los mercados podrían acrecentar los movimientos ante eventuales problemas de liquidez. Todo este contexto implicaría un riesgo adicional sobre la actividad económica, el crédito y la calidad del mismo.

Con respecto al conflicto entre Rusia y Ucrania, Banco Sabadell tiene un riesgo limitado de crédito, tanto con particulares como empresas, así como en cuanto a riesgo de contraparte con instituciones financieras de ambos países.

En relación con la pandemia, la crisis sanitaria representó, a nivel global, un shock sin precedentes: (i) un shock de oferta, por su impacto en las cadenas de producción globales, (ii) un shock de demanda, a raíz de las medidas de contención y el confinamiento de la población para limitar los contagios y la pandemia, (iii) un shock de incertidumbre, generado por la propagación del propio virus y por la falta de referentes históricos en cuanto a shocks de naturaleza similar, y (iv) constituyó inicialmente un shock financiero, dado que provocó un tensionamiento abrupto de las condiciones financieras, iliquidez en mercados de capitales y activos financieros, extrema volatilidad y una severa depreciación de los activos financieros.

La crisis sanitaria truncó la senda expansiva que vivía la economía global y tuvo un impacto en la actividad económica sin precedentes. En 2020, el PIB de España cayó en tasa anual un 10,8 %, mientras que el deterioro en la tasa de desempleo fue más limitado debido a la presencia de programas gubernamentales como los ERTES. En este sentido, la tasa de desempleo de España solo aumentó desde el 14,1 % en el promedio de 2019 al 15,5 % en 2020. En Reino Unido, el PIB cayó un 9,4 % en 2020 y en México un 8,4 %.

El riesgo derivado de la situación sanitaria ha disminuido en los últimos meses y se ha procedido al levantamiento gradual de las medidas de contención, gracias sobre todo al efecto de las vacunas, que llevaron a una menor severidad del virus. Esta situación ha favorecido un mejor desempeño de la economía española en 2021, con un avance del PIB del 5 % y con la ocupación recuperando el nivel pre-crisis. Sin embargo, no se pueden descartar todavía nuevos episodios de contagio masivo a nivel nacional e internacional que impliquen un endurecimiento de las medidas de distanciamiento social. Así, por ejemplo, la aparición de nuevas variantes más graves del virus y/o la pérdida de efectividad de las vacunas son riesgos todavía presentes en este ámbito. Ante una evolución negativa de la pandemia, con limitaciones a la movilidad y al desarrollo de la actividad económica, el turismo y los sectores más afectados por estas limitaciones permanecerían en una situación de especial vulnerabilidad. Las economías, en su conjunto, podrían ver lastradas claramente sus dinámicas de crecimiento en un contexto en el que también se deterioraría la posición financiera de los agentes económicos.

A nivel doméstico, el uso y la gestión de los fondos europeos Next Generation EU será clave para las dinámicas de crecimiento de la economía española. Por otra parte, las reformas estructurales asociadas a la percepción de los fondos europeos seguirán representando un foco de atención. Finalmente, la política a nivel interno, con un parlamento fragmentado y un gobierno en minoría, constituye un riesgo adicional.

Más allá de estos riesgos, las perspectivas económicas domésticas y globales se podrían deteriorar a partir de eventualidades climáticas entre otros factores.

El Gobierno español ha seguido publicando medidas extraordinarias que afectan a la actividad del sector financiero en su conjunto en el contexto del COVID-19. Destacan, dentro de las medidas extraordinarias, la creación de tres fondos para ayudar a empresas afectadas por el COVID-19, dotados de 11.000 millones de euros. Estas medidas, destinadas a reforzar la solvencia de las empresas, consisten en ayudas directas a las empresas, ayudas para la reestructuración de la deuda financiera avalada y la creación de un fondo de recapitalización de pymes. El fondo para la reestructuración de la deuda financiera avalada, dotado por un importe de 3.000 millones de euros, vino acompañado de un Código de Buenas Prácticas, donde se facilita la flexibilización de los préstamos que cuenten con aval público, y permite que el ICO se incorpore a los procesos de refinanciación y reestructuración que pacten los bancos y clientes. En específico, los clientes pueden acordar medidas para, en primer lugar, extender por un periodo adicional el plazo de vencimiento de los préstamos con aval público; en segundo lugar, convertir los préstamos con aval público en préstamos participativos, y por último, se permite la concesión de ayudas directas para reducir la financiación con aval público solicitada durante la pandemia.

En lo que se refiere a las medidas adoptadas en el contexto de la pandemia y como parte de los programas de apoyo por el COVID-19, Banco Sabadell, al 31 de diciembre de 2021, disponía de un importe en libros bruto de préstamos a los que se han concedido moratorias públicas y sectoriales en España por un total de 3.077 millones de euros, de los cuales estaban vigentes 75 millones de euros a dicha fecha. Alrededor de un 12 % de la moratoria concedida se encuentra clasificada como riesgo en stage 3 al 31 de diciembre de 2021. De igual manera, en Reino Unido se han concedido 4.442 millones de libras en moratorias estatales en los términos establecidos por la legislación británica que, durante el 2021 han expirado en su totalidad. Banco Sabadell, con respecto a las ayudas a empresas a través de las líneas ICO de avales COVID-19, ha concedido, hasta el 31 de diciembre de 2021, unos 13.700 millones de euros en este tipo de préstamos, de los cuales se ha dispuesto alrededor de unos 8.600 millones de euros, con una garantía media de más del 75 %, que representan un 5,5 % del crédito vivo del grupo a dicha fecha. Además, alrededor de un 40 % de esta exposición se acogió al Código de Buenas Prácticas anteriormente mencionado, extendiendo el periodo de carencia un año adicional al que ya venían disfrutando y/o bien extendiendo el plazo de vencimiento de los mismos

Los negocios en las geografías principales en las que opera el grupo, España, Reino Unido y México, se han visto impactados por la coyuntura económica mundial actual. Los pesos del negocio bancario en España, Reino Unido y México en términos de activos totales del balance del grupo han sido del 76 %, 22 % y 2 %, respectivamente, a cierre del ejercicio de 2021 (78 %, 20 % y 2 % en 2020). Asimismo, la contribución del negocio bancario en España, Reino Unido y México al resultado consolidado ha sido en el ejercicio 2021 de 412, 118 y 1 millones de euros, respectivamente (218, -220 y 4 millones de euros para el ejercicio 2020).

Las dotaciones para insolvencias totales registradas por el grupo en el ejercicio 2021 han ascendido a 950 millones de euros (1.832 millones de euros en el ejercicio 2020). Esta disminución del 48,1 % se debe, principalmente, a que en el ejercicio 2021 no han concurrido los factores no recurrentes que se pusieron de manifiesto en el ejercicio anterior, tales como la dotación de provisiones extraordinarias derivadas del COVID-19, el incremento significativo de riesgos que se reclasificaron del stage 1 al stage 2 y las ventas institucionales de carteras de créditos.

ACTUALIZACIÓN DEL PUNTO 16.1 CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO “16. ACCIONISTAS PRINCIPALES” DEL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL

Se modifica el punto 16.1, “En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona ajena a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, y cuantía del interés de cada una de esas personas en la fecha del documento de registro”, cuyo contenido queda sustituido por el siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a continuación se presenta la relación de participaciones significativas en el capital social de Banco Sabadell a la fecha de registro del Documento de Registro Universal:

| Nombre o denominación social del accionista | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto derechos de voto |
|---|--|-----------|---|-----------|--|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | |
| BlackRock, Inc (*) | — | 3,707 | — | 1,284 | 4,991 |
| Fintech Europe S.à.r.l (**) | 3,449 | — | — | — | 3,449 |
| Lewis A. Sanders (***) | - | 3,473 | — | — | 3,473 |

La información facilitada tiene como fuentes las comunicaciones remitidas por los accionistas a la CNMV o bien directamente a la entidad. De conformidad con lo dispuesto en el real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores están admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, se considera titular de una participación significativa al accionista que tenga en su poder una proporción de, al menos, un 3 % de los derechos de voto y de un 1 % en caso de residentes en paraísos fiscales.

(*) BlackRock, Inc. ostenta la participación indirecta a través de varias de sus filiales.

(**) David Martínez Guzmán, Consejero Dominical, es titular indirecto de los derechos de voto atribuidos a las acciones de Fintech Europe, S.à.r.l.

(***) Lewis A. Sanders es titular de control de Sanders Capital, LLC, que es un asesor de inversiones registrado en EE.UU., que ofrece servicios discretos de gestión de inversiones a clientes; en relación con este servicio, ciertos clientes delegan la responsabilidad de sus derechos de voto a Sanders Capital, LLC.

INCORPORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES AUDITADAS Y EL INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2021

Mediante el presente Suplemento se incorporan por referencia al Documento de Registro Universal y al Folleto de Base las Cuentas anuales consolidadas e Informe de gestión consolidado del ejercicio 2021, que incluye el Estado de información no financiera, el Informe anual de gobierno corporativo y el Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, formulados por el Consejo de Administración en su reunión del pasado 17 de febrero de 2022 y remitidos a la CNMV el día 18 de febrero de 2022, los cuales no contienen salvedades ni párrafos de énfasis. Pueden consultarse en la web corporativa de Banco Sabadell https://www.grupbancsabadel.com/corp/files/1454451180020/informe_financiero_anual_consolidado_2021.pdf.

INCORPORACIÓN AL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL DE LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PUBLICADA EL 22 DE FEBRERO DE 2022

Mediante el presente Suplemento se actualiza en el Documento de Registro Universal la comunicación de información privilegiada con número de registro oficial 1.312 en la CNMV y que se expone a continuación:

Banco Sabadell ha recibido la comunicación a través del Banco de España de la decisión adoptada por la Junta Única de Resolución (JUR) sobre la determinación del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL en sus siglas en inglés) y el requisito de subordinación en base consolidada que le son aplicables.

Los requisitos que deben cumplirse a partir de 1 de enero de 2024 son los siguientes:

- *El requisito mínimo de MREL es el 22,09 % del importe de la exposición total al riesgo (TREA en sus siglas en inglés) y el 7,10 % de la exposición a la ratio de apalancamiento (LRE en sus siglas en inglés).*
- *El requisito de subordinación es el 16,23 % del TREA y el 7,10 % del LRE.*

En la decisión se han establecido los siguientes requisitos intermedios que deben cumplirse a partir del 1 de enero de 2022:

- *El requisito de MREL es el 21,05 % del TREA y el 6,22 % del LRE.*
- *El requisito de subordinación es el 14,45 % del TREA y el 6,06 % del LRE.*

Los fondos propios que la entidad utilice para cumplir con los requisitos del colchón combinado (CBR en sus siglas en inglés) no serán elegibles para cumplir con los requisitos de MREL y de subordinación expresados en TREA.

Banco Sabadell cumple ya con los requisitos exigibles a partir del 1 de enero de 2024, que coinciden con las expectativas de Banco Sabadell y están en línea con sus planes de financiación.

| | Requisito MREL | |
|----------------------------------|-----------------------|----------------|
| | % TREA | % LRE |
| <i>Requisito 1 enero de 2022</i> | <i>21,05 %</i> | <i>6,22 %</i> |
| <i>Requisito 1 enero de 2024</i> | <i>22,09 %</i> | <i>7,10 %</i> |
| <i>MREL 31 diciembre 2021*</i> | <i>23,41 %</i> | <i>10,02 %</i> |

* El %TREA no incluye el capital dedicado a cubrir el CBR (2,75% TREA).

| | Requisito de subordinación | |
|---|-----------------------------------|---------------|
| | % TREA | % LRE |
| <i>Requisito 1 enero de 2022</i> | <i>14,45 %</i> | <i>6,06 %</i> |
| <i>Requisito 1 enero de 2024</i> | <i>16,23 %</i> | <i>7,10 %</i> |
| <i>Subordinación 31 diciembre 2021*</i> | <i>17,76 %</i> | <i>7,85 %</i> |

* El %TREA no incluye el capital dedicado a cubrir el CBR (2,75 % TREA).

Puede consultarse en la web corporativa de Banco Sabadell (https://www.grupbancsabadel.com/corp/files/1454451318325/202202_ip_requisito_mrel_esp.pdf).

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro Universal con fecha 25 de mayo de 2021 hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en la información referida anteriormente incorporada por referencia en virtud del presente Suplemento.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento, firma en Sant Cugat del Vallès a 17 de marzo de 2022.

D. Leopoldo Alvear Trenor
Director General – Director Financiero